

**I. MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE PERSONAL**

**LLÁMESE A CONCURSO PUBLICO
PARA PROVEER CARGOS EN LA
PLANTA DE LA I.MUNICIPALIDAD DE
INDEPENDENCIA.**

INDEPENDENCIA, 11 MAY 2015

DECRETO EXENTO N° 2181 /2015.-

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: que se encuentran vacantes cargos en la Planta Municipal, y las necesidades de proceder a la provisión de dichos cargos; y lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y en uso de las facultades y atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1- Llamase a concurso de antecedentes y oposición a fin de proveer los siguientes cargos, vacantes en la planta municipal :

CARGO, ESTUDIOS, EXPERIENCIA Y OTROS REQUISITOS

CODIGO	VACANTES	CARGO	GRADO	TITULO	ESCALAFON
A1	1	DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES	4	Poseer título profesional de Arquitecto, Ingeniero Civil o Constructor Civil, Otorgado por un establecimiento de Educación Superior del estado o reconocidas por este	DIRECTIVO
A2	1	DIRECTOR DE ASEO Y ORNATO	5	Poseer Título Profesional Universitario o Título Universitario de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración otorgado por un establecimiento de Educación Superior del estado o reconocidos por este	DIRECTIVO

REQUISITOS GENERALES:

Aquellos establecidos en el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Ley N° 18.883, Artículos N° 10 y 11.

DE LOS ANTECEDENTES REQUERIDOS:

- a) Presentar currículum vitae, agregando todos los antecedentes que respalden los estudios, capacitaciones y experiencia laboral. No se consideran los estudios, capacitaciones y experiencia laboral que no sean acreditables con documentación de respaldo.
- b) Cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 12° de la Ley N° 19.280 y artículo 10° de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

c) Otros documentos a presentar por los postulantes:

- Fotocopia de Cédula de Identidad por ambos lados.
- Certificado de Nacimiento en original. Se aceptará certificado emitido por la página Web del Servicio de Registro Civil e Identificación. En el caso de los/as postulantes extranjeros/as que no puedan contar con este documento, se aceptará fotocopia legalizada de la Cédula de Identidad.
- Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente. Esto se acreditará con certificado correspondiente de la Dirección de Movilización Nacional, en el caso de varones.
- Certificado de Antecedentes original, con fecha de emisión menor a 30 días a la fecha de cierre de recepción de los antecedentes. Se aceptará certificado emitido por la página Web del Servicio de Registro Civil e Identificación.
- Original o copia simple de Título o certificado de Título Profesional.
- Certificados y/o diplomas (copia simple) de cursos de capacitación, también se aceptará informe de capacitación de la entidad administradora, que indiquen duración en horas, calificación e institución otorgante.
- Certificados de antigüedad laboral que indiquen claramente los períodos trabajados y referencias laborales, firmados por el empleador, entidad administradora respectiva o jefe de personal. En caso de no precisar fechas no serán considerados para el puntaje.
- Declaración Jurada Simple que acredite el no haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, como también no estar afecto a incompatibilidades o inhabilidades, según la Ley de Probidad
- Declaración Jurada Simple que acredite el no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.
- Cualquier otro documento que estime necesario para complementar su postulación.

DEL PROCEDIMIENTO DE POSTULACION:

Las Bases del Concurso, estarán disponibles a contar del día 13 de mayo de 2015 en la página Web de la Municipalidad de Independencia www.independencia.cl y también podrán ser retiradas desde el Departamento de Personal de la Municipalidad de Independencia, ubicado en Avenida Independencia N° 753, cuarto piso, de lunes a viernes entre las 09,00 horas y las 14,00 horas.

Los requisitos relativos a la salud e inexistencia de inhabilidades para servir cargos públicos, serán acreditados mediante declaración jurada del postulante. La falsedad de esta declaración, hará incurrir en las penas prescritas en el artículo N° 210 del Código Penal.

DE LA RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES:

Las postulaciones serán recepcionadas hasta las 14,00 horas del día 27 de mayo de 2015, en el Departamento de Personal de la Municipalidad de Independencia, ubicado en Avenida Independencia N° 753 cuarto piso, de esta misma comuna.

El postulante deberá completar una ficha de postulación, la que le será entregada en ese momento, en la que indicará claramente el o los cargo(s) y código(s) que está postulando, capacitación y experiencia.

La no entrega de cualquier documento o no llenado de la ficha de postulación faculta al Comité de Selección para no considerar esa o esa(s) postulación(es).

No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de plazo.

28

La documentación entregada por el postulante quedará en poder de la municipalidad, la cual no será devuelta a los interesados, salvo que desista por escrito de continuar en el proceso de postulación.

No se aceptarán entregas parciales, ni se podrán agregar nuevos antecedentes una vez recibida la postulación, tampoco se aceptarán postulaciones recibidas fuera de plazo

DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL CONCURSO:

Para el correcto desarrollo del concurso y de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Administrativo, se establece un comité de selección que estará integrado por:

Luis Mayorga Salces, Administrador Municipal, Grado 4°

María Núñez Sepúlveda, Secretario Municipal, Grado 4°.

Juan Miquel Mac Donald, Director de Obras Municipales, Grado 4°

Luis Medel Flores, Jefe del Departamento de Personal, Grado 7°, como Secretario del Comité de Selección

DE LA FORMA EN QUE SE EJECUTARA EL CONCURSO:

1. REVISIÓN DE ANTECEDENTES:

Luego de recepcionados los antecedentes de las postulaciones, en el departamento de personal se revisará la documentación entregada por cada postulante, con el objeto de verificar que hayan presentado toda la documentación requerida y reúnan todos los requisitos señalados en las bases. Si no cumple con los requisitos generales, señalados anteriormente, el concursante quedará eliminado y no seguirá en el proceso.

2. ANÁLISIS DE ANTECEDENTES:

La comisión de concurso realizará un análisis, con aquellos postulantes que hayan presentado toda la documentación requerida y reúnan todos los requisitos generales señalados en estas bases, en virtud de un procedimiento objetivo, considerando los siguientes factores: Experiencia Laboral, Capacitación y Entrevista Personal.

2.1. Factor Experiencia Laboral: Este factor se analizará en base a las siguientes consideraciones:

2.1.1. Ponderación 21%

Sector Municipal. (Subponderación 30%)

NO TIENE	0 Punto
SI TIENE	100 Puntos

Experiencia el Área. (Subponderación 70%)

NO TIENE	0 Punto
SI TIENE	100 Puntos

2.2. Factor Capacitación: Este factor se analizará en base a las siguientes consideraciones:

2.2.1. Ponderación máxima, 9%

NO TIENE	0 Punto
CURSOS Y DIPLOMADOS	90 Puntos
MAGISTER Y DOCTORADOS	100 Puntos

2.3. Factor Entrevista Personal: Este factor se ponderará de acuerdo a las siguientes consideraciones:

Cada uno de los evaluadores efectuará preguntas para determinar si el postulante presenta algunos aspectos relevantes de aptitudes para el cargo.

En este factor se ponderarán, dependiendo del cargo, aspectos tales como: presentación personal, expresión oral, capacidad de síntesis, resolución de situaciones y otros relacionados.

Las preguntas versarán sobre: formación académica, experiencia laboral, motivación al postular, condiciones personales, conocimiento de la institución, de la comuna y sus autoridades y otros relacionados.

El Puntaje final de la entrevista se obtiene promediando los puntajes asignados al postulante por cada integrante del Comité de Selección.

3. ANÁLISIS Y PONDERACIÓN FINAL DE PUNTAJES:

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la sumatoria de los puntajes ponderados obtenidos en las etapas anteriores. (Experiencia, Capacitación y Entrevista Personal).

Puntajes máximos asignados para Profesionales, Directivos:

Experiencia	21 Puntos
Capacitación	9 Puntos
Entrevista Personal	70 Puntos
Puntaje Final Máximo	100 Puntos

El puntaje mínimo requerido para optar al ingreso a la terna será de 85 Puntos.

4. SELECCIÓN DE CANDIDATOS:

El Comité de Selección, elaborará una propuesta de terna para cada uno de los cargos por estricto orden de puntaje, con los tres mejores de cada cargo y la remitirá al alcalde de Independencia, quién designará al candidato idóneo para él.

En caso de existir empate en el puntaje entre dos o más postulantes para integrar las ternas, el Comité de Selección resolverá la inclusión de cada uno de ellos, según los siguientes criterios:

1. En primer término se preferirá al postulante que se desempeñe en la municipalidad de Independencia.
2. Si se mantiene el empate, se considerará al postulante con mayor experiencia en relación al cargo al que postula.
3. De subsistir el empate, se considerará al postulante con mayor puntaje en la entrevista personal.
4. De continuar el empate, será el Comité quién resuelva de acuerdo a la idoneidad y competencia presentada por el postulante, dejando registro en el acta del criterio utilizado para dirimirlo.

5. NOTIFICACIÓN:

El departamento de personal notificará a la persona seleccionada, quién deberá manifestar su aceptación al cargo, dentro de los tres primeros días siguientes a la fecha de notificación.

Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes pueden acercarse a las dependencias del departamento de personal de la municipalidad de Independencia a chequear las nóminas de postulantes preseleccionados y sus respectivas citaciones.

Si el seleccionado rechaza el cargo o no responde dentro del plazo de tres días, el alcalde seleccionará a uno de los otros dos postulantes propuestos

por el Comité para ofrecerle el cargo, quién también podrá aceptar o rechazar el cargo, de repetirse el rechazo se optará por el tercer seleccionado o bien podrá declarar desierto el concurso para ese cargo.

Una vez aceptado el cargo, la persona seleccionada será designada titular del cargo correspondiente.

6. DECLARACIÓN DE CONCURSO DESIERTO:

El concurso para cada cargo a postular, sólo se podrá declarar desierto en las siguientes situaciones:

1. Por falta de postulantes que se presenten al concurso.
2. Por falta de postulantes idóneos, es decir cuando ninguno de los postulantes alcanza el puntaje mínimo definido para este concurso, respecto del cargo a proveer.
3. Cuando ningún concursante reúne todos los requisitos legales y técnicos establecidos en las presentes bases y la Ley N° 18.883 sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

7. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

Publicación	13 de mayo de 2015
Recepción de Antecedentes	Hasta las 14 horas del día 27 de mayo de 2015.
Entrevista Personal	Desde el día 02 de junio hasta el día 15 de junio, ambos de 2015, en la Sala de Concejo Municipal.
Publicación de Resultados	El día 23 de junio de 2015.
Notificación de Resultados	Entre los días 23 y 30 de junio de 2015.
Asunción de Funciones	El día 01 de julio de 2015.

Todos los plazos señalados en el cronograma, podrán ser modificados por el Comité, siempre y cuando exista causa justificada, de la que se dejará expresa constancia en acta y dichas modificaciones serán publicadas en la página Web del municipio, la cual ya fue individualizada.

DE LA PUBLICACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO:

Publíquese por una sola vez, el llamado a Concurso Público en el Diario "La Cuarta" el día 13 de mayo de 2015, comuníquese a todas las Municipalidades de la Región Metropolitana y fíjese aviso en todas las dependencias municipales.

DE LAS SITUACIONES NO PREVISTAS:

Toda situación no prevista en las presentes bases de concurso será resuelta considerando que se respeten los principios de transparencia, imparcialidad, objetividad, igualdad de los participantes y se deberá dejar constancia de sus acuerdos en acta.



MARIA NÚÑEZ SEPULVEDA
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL

LMS/JLH/PGM/LMF
DISTRIBUCION

-A TODAS LAS UNIDADES MUNICIPALES
-DEPARTAMENTO DE PERSONAL

GONZALO DURAN BARONTI
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA